

RESOLUCIÓN No. 053 Mayo 09 de 2025

Por medio de la cual se establece el cumplimiento de la reglamentación de la actividad del entrenador(a) deportivo(a) en el territorio colombiano.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y las normas que considere convenientes para la buena marcha del deporte del patinaje y sus modalidades.

Que se debe dar cumplimiento a la ley 2210 de mayo 23 de 2022 "Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador(a) deportivo(a)", emitida por el Ministerio del Deporte.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar cumplimiento a la ley 2210 de mayo 23 de 2022 "Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador(a) deportivo(a)".

Parágrafo 1: Según el capítulo III de la inscripción para los (las) Entrenadores(as) Deportivos(as) <**artículo 7. "Acreditación del entrenador (a) deportivo (a). Para ejercer como entrenador(a) deportivo(a), se requiere estar inscrito en el Registro de entrenadores deportivos, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento que para ello se expida".**>

Parágrafo 2: Por tal motivo a partir del día 23 de mayo de 2025, será de obligatorio cumplimiento para todas las personas que asuman el rol de entrenadores(as) en las diferentes modalidades de patinaje, estar acreditado para asumir esta labor, de acuerdo a la ley 2210 de mayo 23 de 2022.

Parágrafo 3: A partir del 23 de mayo deberá cargarse este documento en la plataforma VELOPRO, tanto para los entrenadores(as) ya registrados, como para los nuevos registros de entrenadores(as).

Parágrafo 4: Quién no se acredite, no podrá asumir esta labor hasta tanto reúna el cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO 2º. DIFUSIÓN:

Las ligas y clubes deben difundir esta información entre sus entrenadores(as), para que puedan asumir dicho rol.

ARTÍCULO 3º VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veinticinco 2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA

Presidente